

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2043

ORDEN de 19 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se formaliza el cese y se procede al nombramiento de diversos miembros del Consejo de la Comunidad Autónoma del País Vasco de Patrimonio Cultural Vasco.

El Decreto 228/2021, de 26 de octubre, regula la composición, sistema de designación, organización y régimen de funcionamiento del Consejo de la Comunidad Autónoma del País Vasco de Patrimonio Cultural Vasco (en adelante, Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco).

Dicho Decreto establece en su artículo 4 que el Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco estará presidido por el Viceconsejero o Viceconsejera del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural, ocupando la Vicepresidencia la persona que ocupe la Dirección responsable de dicha área.

Igualmente, el citado artículo 4 establece que se nombrará un máximo de once vocales, tres de ellos designados por cada una de las Diputaciones Forales, uno por Euskadiko Udalen Elkarte-Asoziación de Municipios Vascos (en adelante, EUDEL), uno en representación de la Dirección competente en urbanismo del Gobierno Vasco, uno en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y a propuesta de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de Cultura, una persona de prestigio en el ámbito de la arqueología y un mínimo de dos y un máximo de cuatro especialistas que trabajen en el ámbito de patrimonio cultural. El nombramiento de dichos vocales se efectuará mediante Orden de la persona titular del Departamento del Gobierno Vasco competente en patrimonio cultural, por un periodo de cuatro años.

Por su parte, el artículo 5.1.b) del mismo Decreto 228/2021, establece que la condición de miembro del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco decae por la pérdida de la condición del cargo o puesto de trabajo en virtud de la cual se produjo su nombramiento.

Hasta el día de hoy, la composición de las personas vocales del Consejo ha venido determinada por la Orden de 9 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se nombra a las personas que ostentan la condición de vocales del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco y se hace pública la composición del mismo (BOPV n.º 92, de 13 de mayo).

No habiendo transcurrido el plazo de cuatro años desde el nombramiento y publicación de los y las anteriores vocales, por solicitud expresa de los órganos a quien representan y que a continuación se señalan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a renovar, en parte, la actual composición de las personas integrantes del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Formalizar el cese como miembros del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco, agradeciéndoles los servicios prestados, de:

– Dña. Zuriñe Miren Antoñana Ozaeta, como vocal titular, en representación de la Diputación Foral de Bizkaia.

martes 30 de abril de 2024

– Dña. Gabriela Vives Almandoz, como vocal titular, en representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

– D. Txomin Sagarzazu Ancisar como vocal titular y D. Aritz Abaroa Cantuariense como vocal sustituto, en representación de EUDEL.

Segundo.– Nombrar a las siguientes personas, por un periodo de cuatro años, como vocales del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco:

– En representación de la Diputación Foral de Bizkaia, D. Alberto Santana Ezquerria, como vocal titular.

– En representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Dña. Ainara Iroz Zalba, como vocal titular.

– En representación de EUDEL, D. Asier Abaunza Robles, como vocal titular y Dña. Miren Nekane Arzallus Iturriza como vocal sustituta.

Tercero.– Hacer pública la composición de las personas integrantes del Consejo de la Comunidad Autónoma del País Vasco de Patrimonio Cultural Vasco, conforme a lo siguiente:

– Presidente, D. Andoni Iturbe Amorebieta, en su condición de titular de la Viceconsejería de Cultura.

– Vicepresidente, D. Mikel Aizpuru Murua, en su condición de titular de la Dirección de Patrimonio Cultural.

– Vocales:

– D. José María Villanueva Sáiz. Vocal sustituto: D. Javier Fernández Bordegaray.

– D. Alberto Santana Ezquerria. Vocal sustituta: Dña. Arantza González San Román González San Román.

– Dña. Ainara Iroz Zalba. Vocal sustituto: D. Josu Maroto Peñagaricano.

– D. Asier Abaunza Robles. Vocal sustituta: Dña. Miren Nekane Arzallus Iturriza.

– D. Jon Asua Aberasturi. Vocal sustituta: Dña. Victoria Azpiroz Zabala.

– Dña. Juncal Gutiérrez Mangado. Vocal sustituta: Dña. Miren Ibarluzea Santisteban.

– D. Mario Domínguez Maestre. Vocal sustituto: D. Ekain Jiménez Valencia.

– D. Agustín Azkarate Garai-Olaun. Vocal sustituto: D. Juan José Aguirre Mauleón.

– Dña. Ainara Martínez Matia. Vocal sustituta: Dña. Amaia Apraiz Sahagun.

– Dña. Ana Martínez Salcedo. Vocal sustituto: D. Xabier Alberdi Lonbide.

– D. Leandro Cámara Muñoz. Vocal sustituto: D. Aitor Zubia Azkue.

– Secretaria, Dña. Abdon Gil Abad, en su condición de Responsable del Centro de la CAPV de Patrimonio Cultural.

martes 30 de abril de 2024

Cuarto.— Ordenar, para general conocimiento, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, surtiendo efectos la misma a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de abril de 2024.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.